



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 68081-31-05-002-2023-00162-00
Demandante ZAIRA LILIANA ROYERO JIMENEZ C.C. 1096186100
Demandada ALARCON POVEDA CONSTRUCCIONES LTDA. "APC" LTDA.
NIT. 829001221-3

Mediante auto de 25 de septiembre hogaño, publicado en el estado electrónico No. 083 de 26 de septiembre de 2023, esta célula judicial resolvió denegar la solicitud de ejecución presentada por ZAIRA LILIANA ROYERO JIMENEZ, a través de apoderado judicial.

El pasado martes 3 de octubre de los corrientes, la parte demandante, allegó recurso de apelación frente al citado auto, encontrándose, dentro del término procesal para presentar el mismo, por lo que de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del art. 65 del CPTSS y 4 del art. 321 del CGP, se concede el recurso de alzada, formulado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Laboral, para lo de rigor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA,**

RESUELVE

CONCEDER el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la demandante, contra el auto que denegó el mandamiento de pago, ante Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Laboral, para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 087 de fecha 6 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>